

y de todos los maravedís, pan, vino, ganado y menudos que montaren, valieren y vendieren, para que todo ello sea vuestro y de vuestros herederos y sucesores, y de aquel ó aquellos que de vos, ó de ellos tuvierén título y causa por juro de heredad para siempre jamás, y para que lo podades vender, dar, donar, trocar, y cambiar y donar á cualesquier Iglesias y Monasterios, Hospitales y personas particulares y de religion, é con otras cualesquier personas, así eclesiásticas como seglares, tanto que no sea fuera de mis Reinos, sin mi licencia y mandado. E otrosí, para que lo podades arrendar, recojer y recaudar por vos, ó por los que vuestro poder ó de vuestros herederos y sucesores tuviéredes de ello recudimiento, ó recudimientos, é poderes para lo recojer é recaudar, é fuéreis pagados de todo ello, é cada cosa, é parte de ello, todo lo que quisieredes, é por bien tuviéredes, como de cosa vuestra propia, libre y quita; é para que vos y ellos, y quien vuestro poder oviere, podades dar de todo, é cada cosa é parte dello todas las cartas de pago y de finiquito, las cuales valan para siempre jamás. Con las cuales es mi merced, y mando que sea recibido en cuenta á los dichos Concejos, Dezmerías y mayordomos, é otras cualesquier personas que lo pagan, é con ellas les doy, é libres, é quitos de todo ello. Y por esta mi carta mando á los Concejos, Alcaldes, Alguaciles é Oficiales, é hombres buenos de los dichos lugares de los Beneficios de Aldea el Señor, Pinilla, Cuéllar, Estepa, é Castilfrío, segun andan con sus anexas, como dicho es; y á los vecinos é moradores dellos, y de cada uno de ellos, así los que agora son, como los que serán de aquí adelante que recudan y fagan recudir á el dicho Iñigo Lopez, é á los dichos sus herederos y sucesores, y quien vuestro po-

der oviere, con todos los maravedís, pan, vino, ganado, menudos y otras cosas que montaren y rindieren cada un año las dichas tercias, é cada una de ellas: é que vos non pongan ni consientan poner en ello, ni en cosa alguna, ni parte dello, embargo, ni contradiccion alguna. Y que non recudan con ello á otra persona, aunque sean los mis arrendadores y recaudadores; á los cuales mando, é defiendo, que se non entremetan á demandar ni recaudar cosa alguna de ello, ni sobre ello les fagan costas, ni vexaciones, no embargante cualesquier carta, que en contrario de ello sean presentadas por otras personas, con apercibiento, que lo que en otra guisa se hiciere, lo pagarán á vos. Y mando á los mis Alcaldes, Alguaciles y otras justicias de la mi casa, Côte y Chancillería, y á los Arrendadores, Alcaldes y Justicias de la dicha Ciudad de Soria, é de su tierra, é de cualesquier otras ciudades, villas é lugares de los mis Reinos, é Señorios, é cada uno de ellos en sus lugares, é Jurisdicciones, que fagan, é cumplan, é fagan guardar, y ejecutar todo lo susodicho, é cada cosa dello en todo, é por todo, segun que en esta mi carta se contiene. E manden, é apremien, é constriñan á todos los susodichos, é cada uno dellos á lo guardar y ejecutar. Y asimismo mando á los mis Contadores mayores, que pongan, é assienten traslado desta mi carta, segun mando en los libros, y vos entreguen esta mi carta, para que con ella vos acudan con lo susodicho y parte dello. Y de aquí adelante pasar recado á los Recaudadores de la Ciudad de Soria, Obispado de Osma, donde entran, que no anden en renta de tercias, é los salven, y no arrienden las dichas tercias, é no lo pidan ni demanden de aquí adelante. Y si algunos maravedís tienen situados cualesquier personas en las dichas tercias, mando se no

lo demanden de aqui adelante, pues yo le fago merced dellos por sus muchos é leales servicios. E otrosi mando á los mis Contadores, que vos den, libren y pasen mi carta de provision, é otras cualesquier cartas, que vos cumplieren, é menester ovieredes en esta razon para que vos vala y sea guardada esta merced que vos fago en todo y por todo, segun dicho es, por los respectos, y causas susodichas; y vos no sea ido, ni pasado contra ello, ahora, ni en tiempo alguno. Las cuales mando á el mi Chanciller, é demás oficiales que están á la tabla de mi sello, que vos den, libren, pasen y sellen lo que así vos mando, é fago merced, no embargante cualesquier leyes é ordenanzas que en contrario de lo susodicho sean é fueren, así por el Señor Rey D. Juan, mi señor, é padre de gloriosa memoria, cuya ánima Dios haya, como por mí en cualquier revocacion, ó revocaciones, que por mí, ó por otra persona, por mí por mi poder, é autoridad hayan fecho, que en cuanto á esto es mi merced, y mando, que se no entienda, ni ataña, ni pueda atañer en cuanto á esta merced que vos fago en la manera que dicho es por las dichas causas; con las cuales, é cada una dellas en todo las he por espresadas, é declaradas, bien así, como si de palabra fuesen ciertas é incorporadas que de mi propio mótu, cierta ciencia, é poderío real absoluto, de que en esta parte quiero usar, é uso, dispongo con todo ello, é con cada cosa, é parte dello, y lo dispengo y abrogo, en cuanto á este atañe y atañer puede. Y los unos, ni los otros non fagades ende al por alguna manera, so pena de la mi merced, y de confiscacion de los bienes de los que contra ello fueren para mi Cámara y Fisco. Y mando al ome que vos esta mi carta mostrare, que vos emplace para ante mí en la Côte, do quier que yo sea del

dia que vos emplazare en quince dias, á decir porque no cumplis mio mandado. Y mando al mio escribano que le fuere mostrada, de testimonio de como se hace, para saber cómo se cumple mio mandado. Dada en la noble Villa de Valladolid, primero de Noviembre, año 1466 años.—Yo el Rey.—Yo, Fernando de Vadalez la fice escribir por su mandado. Fecho sacado fué este traslado de la carta del Señor Rey en Olmedo 15 Noviembre 1466, testigos que fueron á ver concertar este traslado, Francisco de Valladolid, é Juan de Frias, é Cristobal de Valencia. E yo Fernando de Santa Marta, escribano de Cámara del Rey Nuestro Señor, la fice escribir por su mandado, é lo ley, y concerté, é va cierto, é fice mi signo. En testimonio de verdad.—Fernando de Santa Marta.

Por haber salido incierta esta merced se la hizo el dicho Rey D. Enrique IV, de quince mil maravedis de juro de heredad; tres mil sobre las tercias de Aldea del Señor, dos mil sobre las de Estepa, tres mil sobre las de Cuellar, cuatro mil, sobre las de Pinilla, y tres mil sobre las Castilfrio, que todas juntas componen dicha suma, y aunque los Reyes Católicos revocaron despues muchas mercedes de las concedidas por D. Enrique, esta por ser tan justa y en remuneracion de tan leales servicios no solo no la revocaron sino que la confirmaron de nuevo en las Córtes de Toledo en el año 1480, como consta por el privilegio que se dió en dichas Córtes, y despues habiendo muerto D. Íñigo, los mismos Reyes Católicos volvieron á confirmar dicha merced en favor de D. Luis de Salcedo, hijo del que vamos hablando, en virtud de renuncia hecha por esta en beneficio de aquel, en Madrid á 12 del mes de Abril de 1485. Posteriormente entre dicho Luis de Salcedo y su herma-

no mayor Rodrigo, hubo pleito en que este pretendia que como uno de los tres herederos de su padre le correspondian cinco mil maravedis, tercera parte de los quince cuyo pleito quedó transigido, concertando que Rodrigo heredase los tres mil sobre las tercias de Aldea del Señor y los dos mil sobre las de Estepa, y los otros diez mil quedase con ellos Luis de Salcedo, segun consta de la Concordia que hicieron los susodichos el año 1480 en que murió su padre. Siguiendo el tiempo, Rodrigo vinculó, segun consta de su testamento otorgado en la villa de Cervera en 21 de Diciembre de 1504, además de otros bienes los cinco mil maravedis en favor de su hijo mayor, que despues alcanzó confirmacion de ellos sobre las tercias de la Reina doña Juana, hecha en Valladolid á 20 de Diciembre de 1590.

Hecha esta precisa digresion por no interrumpir la materia tratada, proseguiremos hablando de Inigo Lopez de Salcedo. De las escrituras arriba referidas consta que fué casado con doña Maria Rodriguez de Erran y en ella tuvo tres hijos; los dos mencionados Rodrigo y Luis y á Beltran de Salcedo. Los dos primeros debian de ser ya hombres de veinte años en 1466, pues por sus servicios y los de su padre aparece en el privilegio literal que estampamos en su lugar, que recibieron mercedes del Rey D. Enrique IV. Salieron tan valerosos, que siendo necesarios, en tiempos tan peligrosos como fueron los últimos años del reinado de D. Enrique IV y los primeros de el de los Reyes Cáticos, hombres de mucho esfuerzo, para entregarles las fortalezas de estos Reinos, fueron escogidos los tres hermanos para Alcaldes de tres de ellas de importancia, entre muchos que las pretendian. A Rodrigo le dieron, por eleccion del Conde de Aguilar, la de la villa de Cervera de Aguilar, que por es-

tar á una legua del Reino de Navarra y á dos del de Aragon era la llave y defensa de aquella comarca. De sus hazañas y sucesion hablaremos cuando corresponda. A Luis de Salcedo le dieron la fortaleza de Casarubios, y allí casó con una Señora llamada doña Maria Alonso, muriendo muy jóven, pues segun consta de una Escritura otorgada por su mujer en 1486 ya habia fallecido su marido dejando tres hijos.

Beltran de Salcedo, tercer hijo de Inigo Lopez de Salcedo, tuvo hacienda en Almajano y Navalcaballo, aldeas de Soria, y de allí pasó á ser Alcaide de la Villa y fortaleza de Salmeron en la Alcarria por el Duque del Infantado, donde fué muy estimado y tuvo un solo hijo llamado como él, á quien casó en Soria con doña Inés de Morales, sucediendo á su padre á la muerte de este en la Alcaldia de Salmeron, y aquí sacó ejecutoria de Hidalgo notorio en el año 1551; tuvo cuatro hijos y cuatro hijas llamados Martin de Salcedo; Francisco de Salcedo, que siendo Clérigo, murió jóven todavia; Beltran de Salcedo, que casó en la Ciudad de Huete; Diego Lopez de Salcedo, que fué soldado en Flandes y allí murió; doña Maria Vazquez de Salcedo, que no casó; doña Inés Morales de Salcedo, que no tuvo hijos; doña Blanca Vazquez de Salcedo, que casó con Martin Falcon y tuvo un hijo llamado Martin Falcon de Salcedo, y una hija llamada Maria Falcon, y la cuarta se llamó Ana de Salcedo, que casó con Diego Carrillo de Mendoza, de la casa de Priego, y de él tuvo un hijo de igual nombre que su padre, que murió muy jóven. Martin de Salcedo el mayor de los hijos del segundo Beltran sucedió tambien á su padre en la Alcaldia de Salmeron, como este á su vez instituyó al suyo. Casó con una señora principal llamada doña Ana Falcon, en la cual tuvo por hijos á Bel-

tran de Salcedo, á Inigo, á Martin, á Diego, á Rodrigo que todos murieron jóvenes; á Pedro, Clérigo y Racionero de la Iglesia de Sigüenza; á Francisco que casó con doña Catalina Miranda y no tuvo sucesion; á doña Margarita que casó con el Licenciado Juan Gudiel en la Villa de Priego, de cuyo matrimonio resultaron dos hijos y tres hijas; los primeros se llamaron D. Juan y D. Francisco Gudiel de Salcedo, y las segundas doña Ana, doña Gerónima y doña María Gudiel de Salcedo. Todos estos hijos de Martin de Salcedo vivian en 1750 en los lugares que se les ha designado.

Volvamos á Rodrigo Lopez de Salcedo, Alcaide de Cervera, hijo de Inigo y de doña María Rodriguez de Erran, segun vimos, y continuador por derecho propio de este linaje. Durante el tiempo de su mando en Cervera hizo singulares hazañas, á las cuales dieron motivo las discusiones habidas en aquella época entre Castilla y Aragon, y Castilla y Navarra, siendo tan conocido su valor que toda aquella tierra estuvo muy segura y muy rica con las presas y correrías que hacian en las de sus enemigos, acaudillados por Rodrigo Lopez de Salcedo, teniéndose por muy cierta entre otras cosas que á escala vista, con todos los suyos, ganó el Castillo de Lerin en Navarra, por lo cual se pusieron por orla en sus armas las escaleras. Conocido su esfuerzo por la Reina Católica doña Isabel le mandó ir á la guerra y conquista de Granada, donde practicó hechos heróicos, tanto que habiéndose de hacer campo con un moro muy orgulloso que lo vino á pedir, fué Rodrigo Lopez de Salcedo escogido entre muchos saliendo vencedor en la lucha. Por esto y por sus muchos servicios le hizo merced la Reina Católica que eligiese entre la mitad de las alcabalas de la Ciudad de Soria, ó cuarenta fanegas de pan de renta y diez

corderos cada año sobre las tercias de Naharros, aldea de Soria. Decidido por esto último se le libró Privilegio por D. Fernando y doña Isabel el año 1494. Casó con doña Catalina Gutierrez Camargo y ambos vincularon la casa y torre de Aldea del Señor con los heredamientos que tenian en aquellas tierras, los cinco mil maravedis que tenian de juro sobre las tercias de Aldea del Señor, Estepa, etc., y las cuarenta fanegas de pan y diez corderos de renta sobre Naharros que les fueron otorgadas por los Reyes Católicos. Murió Rodrigo Lopez de Salcedo el año 1505, segun consta de su testamento, dejando por sus hijos legitimos á Inigo Lopez de Salcedo; á Rodrigo de Salcedo; á Juan de Camargo, que tomó este apellido dejando el de Salcedo por su madre, y pasando á Cirujales hizo allí su casa teniendo numerosa descendencia; á doña Catalina de Salcedo; á doña Inés y á doña María Gutierrez de Camargo y Salcedo.

Inigo Lopez de Salcedo, hijo mayor de Rodrigo y de doña Catalina Gutierrez Camargo heredó el vínculo y mayorazgo que sus padres fundaron. Casó con doña María Morales, hermana del Comendador Morales, del hábito de Santiago y tuvo en ella dos hijas que se llamaron doña Ana de Salcedo y doña Francisca de Salcedo y Salazar. Esta última casó con un primo suyo hijo de Juan de Camargo el de Cirujales. Doña Ana casó con Garcia de Torres, de quien tuvo dos hijos. Muerto Inigo Lopez de Salcedo entró á sucederle en el mayorazgo su hermano segundo, Rodrigo, que fué Alcaide de Cervera, como su padre; casando en Estremadura en un pueblo que se llama Burguillos, con doña Juliana de Castañeda, de la cual tuvo los hijos siguientes; á Rodrigo de Salcedo, que fué el mayor; á Cristobal de Salcedo; á Hernando de Castañeda; á doña Catalina de Salcedo;

á doña Leonor de Salcedo; á doña Maria de Salcedo; á doña Ana, que fué monja en Erci; y á doña Juana que murió jóven. Del mayor hablaremos despues, poniendo aquí la descendencia de los demás.

Cristóbal de Salcedo, sucedió á su padre en la Alcaldía de Cervera y casó con doña Mayor de Saravia, de la cual tuvo un hijo llamado D. Sebastian y una hija llamada doña Ambrosia; D. Sebastian casó con una hija del capitán Vallejo, llamada doña Catalina, y doña Ambrosia casó con el propio Capitán Vallejo, que era viudo. D. Sebastian tuvo muchas hijas, de las cuales la una, llamada doña Ambrosia, casó con D. Juan Manso, sobrino del Obispo de Calahorra, y otra por nombre doña Juana, casó en Soria con D. Francisco de Barrionuevo y Rivero, Señor de Matamala.

Hernando de Castañeda, tercer hijo de Rodrigo de Salcedo y de doña Juliana Castañeda, se fué á vivir á Almajano y casó con doña Beatriz de las Heras, en la cual tuvo por hijos á Hernando de Castañeda, á Íñigo Lopez de Salcedo, que quiso conservar el nombre de sus abuelos; á doña Mariana, doña Beatriz y doña Ana, que á su vez tuvieron tambien descendencia.

Doña Catalina de Salcedo, hija de Rodrigo y de doña Juliana de Castañeda, casó en Alfaro con Pedro Ruiz de Ahumada, y tuvieron por hijos á D. Pedro de Salazar, que no tuvo sucesion; á D. Juan de Ahumada, que murió siendo soldado; á doña Juliana y doña Ana, Monjas en el Monasterio de Palacios de Venayel, y á doña Leonor, Monja en Alfaro.

La última hija de Rodrigo de Salcedo y doña Juliana de Castañeda fué doña Leonor, casó con Juan Ruiz de Ledesma y de este matrimonio no quedó sucesion.

Vamos ahora á ocuparnos del hijo mayor de los pre-

antedichos. Fué este, segun hemos apuntado arriba Rodrigo de Salcedo, heredero de su padre en el mayorazgo de Aldea del Señor en el año 1535. Casó con doña Catalina de Vinuesa, hija de Juan de Vinuesa, el Gotoso, vecino de Gallinero. De ella tuvo tres hijos llamados Francisco, que sigue; Íñigo y Rodrigo, el de Gallinero. Íñigo Lopez de Salcedo casó en la Poveda con doña Inés de las Heras; fué de tal suerte rico que en dos de sus nietos dejó fundados dos mayorazgos, uno de siete mil ducados de renta y otro de dos mil. Tuvo dos hijos y una hija. El mayor, llamado Rodrigo, casó con doña Maria de Camargo, la de Tera, y con este casamiento heredó el mayorazgo de Tera, teniendo de él cinco hijos. El segundo hijo de Íñigo el de Poveda murió siendo Dean de Soria; fué Inquisidor Apostólico de Logroño, despues de Llerena, y últimamente de Valladolid. Y la hija se llamó doña Catalina de Salcedo, que casó sin dejar sucesion, con D. Juan de Medrano, Señor de Fuenmayor, en la Rioja. Rodrigo de Salcedo, el de Gallinero, último hijo de Rodrigo y de doña Catalina de Vinuesa, casó con doña Maria Carrillo, tuvo un hijo fraile de la Orden de S. Agustín y una hija llamada doña Ana, Monja en la Concepcion de Soria.

Francisco de Salcedo, hijo mayor de Rodrigo y de doña Catalina de Vinuesa sucedió á sus padres en el mayorazgo de familia el año de 1548. Casó con doña Catalina de Vinuesa y Cadima, hija de Martín Sainz y Cadima, en la cual tuvo dos hijos y tres hijas. Los hijos se llaman Gutierre, que sigue, y Francisco de Salcedo, y las hijas fueron doña Mariana, doña Juana y doña Catalina de Salcedo. Francisco de Salcedo vivió en Gallinero en casa de su tío Martín Sanz, cuyo heredero fué, y casó con doña Maria de Medrano,

en la cual tuvo un hijo que se llamó D. Martín de Salcedo y Cadima. Doña Mariana de Salcedo, casó en Agréda con Ruy Diaz de Fuenmayor, el mudo, y de él tuvo un hijo llamado D. Rodrigo de Fuenmayor, que casando en Jadraque tuvo á su vez una hija. Doña Juana de Salcedo, casó en Calahorra con otro Ruy Diaz de Fuenmayor de quien tuvo á Rodrigo de Fuenmayor y á doña Mariana. Viuda de aquel, volvió á casar en Soria con Diego de Solier y Vinuesa, de quien tuvo por hijos á D. Francisco Gaspar, á Diego de Solier y Vinuesa y á doña Catalina de Salcedo, la menor de las hijas de Don Francisco, y doña Catalina de Vinuesa murió en concepto de Santa en el Monasterio de la Concepcion de Soria.

Gutierre Lopez de Salcedo, hijo mayor de Francisco de Salcedo y de doña Catalina de Vinuesa, quedó muy pequeño á la muerte de su padre, conservándose bajo el gobierno de su madre, y no tomó la posesion de su mayorazgo y hacienda hasta que el año 1587 se casó con doña Ana de Salcedo, natural de Oluga, sobrina del Inquisidor Salcedo su pariente en quinto grado de consanguinidad, de quien tuvo una hija llamada doña Juana de Salcedo.

DE LOS SALCEDOS DE SORIA, DESCENDIENTES TAMBIEN DE LOS SEÑORES DE LA CASA DE ALDEA DEL SEÑOR.

El primer señor de la casa de Poveda en Soria, del apellido Salcedo, fué D. Íñigo Lopez de Salcedo y Vinuesa, hijo segundo de Rodrigo Lopez de Salcedo y de doña Catalina de Vinuesa, su mujer, en cuya descendencia recayó esta casa. Dicho Señor casó en la Poveda, segun dijimos, con doña Inés de las Heras, hija única de Hernando de las Heras, y de su mujer Catalina Pascual de

la Parra, y llegó á aumentar tanto su hacienda, conforme hemos tambien apuntado, que en dos de sus nietos fundó dos gruesos mayorazgos, el principal de la hacienda de la Poveda y Capilla mayor de su Iglesia parroquial de San Salvador. Otorgó su testamento á 21 de Mayo de 1605, ante Juan Luis Berrio, nombrando testamentarios á D. Alonso de Rio, D. Diego de Medrano, Diego Solier Salcedo Rodriguez de Morales, en union de su hermano Rodrigo, Rodrigo su hijo y Gutierre su sobrino. Murió en Tera á 16 de Julio de 1605, dejando por hijos legítimos á Rodrigo, que sigue; á D. Íñigo de Salcedo, Colegial en el Mayor de San Salvador de Oviedo, que murió siendo Dean de Soria, malogrando con su temprana muerte muchas esperanzas, y á doña Catalina de Salcedo que casó en la Rioja con D. Juan de Medrano, Señor de Fuenmayor, de quien no tuvo sucesion.

D. Rodrigo Lopez de Salcedo, sucedió á su padre en la casa de Poveda el año de 1605. Fué Regidor de la Ciudad de Soria y Caballero del Hábito de Santiago. Casó dos veces, la primera con doña Maria de Camargo, la de Tera, adquiriendo por esta union la hacienda de Tera, que despues aumentó su padre con el segundo mayorazgo que fundó. Tuvo de este matrimonio á D. Íñigo, que despues veremos cómo continúa la línea de Poveda; á D. Rodrigo de Salcedo y Camargo y otros tres. D. Rodrigo de Salcedo y Camargo fué en quien Íñigo su abuelo fundó el segundo mayorazgo de Tera. Casó con su prima segunda doña Juana de Salcedo, hija de Gutierre Lopez de Salcedo y de doña Ana su mujer y parienta. Por este casamiento litigó la casa con D. Francisco de Salcedo, perdiendo el pleito por declaracion de la Chancilleria de Valladolid. De este matrimonio procreó á D. Rodrigo, que segun veremos ahora, continuó la línea y casa